

**Comunicado 7**  
**Basilia Castañeda Maciel**

25 de abril de 2021

**La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena archiva su queja argumentando que Basilia Castañeda Maciel ha muerto, lo que puede asumirse como una amenaza de muerte por parte de MORENA en contra de Basilia. Se espera el resultado de su impugnación ante el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.**

El pasado 5 de enero de 2021, Basilia Castañeda Maciel denunció al interior del partido del que es militante fundadora, MORENA, a Félix Salgado Macedonio por actos de violencia sexual y por no cumplir con los principios y estatutos dentro de Morena, en un momento en el que él había expresado buscar ser el candidato oficial de MORENA a la gubernatura de Guerrero. De esa queja, la CNHJ abrió dos procedimientos sancionatorios, uno, de oficio, bajo el expediente CNHJ-GRO-014/2021, y otro ordinario, bajo el expediente CNHJ-GRO-029/2021.

El procedimiento de oficio, CNHJ-GRO-014/2021, se inició el 7 de enero de 2021 y se resolvió el 27 de febrero. En éste, se pidió a Basilia Castañeda Maciel que rindiera su testimonio que se sumó al registro de por lo menos otras tres denuncias por hechos de violencia sexual supuestamente realizados por Félix Salgado Macedonio. Sin embargo, la CNHJ no tomó a Basilia como parte de este procedimiento de oficio, por lo que ella no podía presentar más pruebas ni presentar alegatos.

De ese procedimiento de oficio, que integraba el conjunto de denuncias conocidas públicamente contra Félix Salgado Macedonio, la CNHJ podía resolver que eran conductas contrarias a los principios y estatutos de MORENA, y por tanto, al no reunir el requisito de buena fama, impedirle ser candidato para la gubernatura de Guerrero.

Sin embargo, la CNHJ resolvió en ese procedimiento de oficio que, en la medida en que las investigaciones de esos actos no habían sido finalizadas por las autoridades penales, ellos no podían investigarlas y por lo tanto, la fama de Félix Salgado Macedonio estaba intacta. Sólo requirió a la Comisión de Elecciones que revisara su propio procedimiento. Es decir, la CNHJ decidió que Félix Salgado Macedonio sí tenía todas las características de ser candidato. Respecto de Basilia, que fue la única denunciante directa ante la CNHJ, por ser la única de las víctimas que es también militante de MORENA, estableció que sus derechos estaban a salvo, es decir, que ella podía seguir exigiendo la investigación por los hechos que ella denunciaba. Tanto al interior de MORENA como fuera del partido.

El procedimiento ordinario, CNHJ-GRO-029/2021, inició con la presentación de la queja, el 5 de enero de 2021, por parte de Basilia Castañeda Maciel, y se resolvió el 16 de abril. Este procedimiento, a pesar de ser el primero en presentarse, fue avanzando siempre posterior a las acciones del procedimiento de oficio, incumpliendo las reglas más básicas de los procedimientos jurídicos. Por ejemplo, la CNHJ no acumuló el procedimiento de oficio y ordinario a pesar de tener las mismas personas involucradas por hechos inicialmente los mismos. En ambos procedimientos MORENA incumplió con las nuevas obligaciones que tienen todos los partidos políticos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

El procedimiento ordinario, inició específicamente sobre los hechos de violencia sexual realizados por Félix Salgado Macedonio, pero luego se sumaron los nuevos y graves hechos de calumnia y difamación cometidos por dirigentes, militantes y medios de comunicación que se realizaron en contra de Basilia, su familia y sus abogadas a partir de la presentación de la denuncia ante la CNHJ. En estas calumnias contra Basilia, los dirigentes de MORENA apoyaron incondicionalmente a Félix Salgado Macedonio, pronunciándose por que sólo la autoridad penal investigara. En los hechos, dejando en la impunidad partidaria las denuncias presentadas.

El pasado 16 de abril la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia resolvió sobreseer, es decir, no investigar más y archivar el procedimiento ordinario, CNHJ-GRO-029/2021. La CNHJ sostiene en esta última resolución que “el presente asunto como total y definitivamente concluido.”

La queja que Basilia Castañeda Maciel presentó contra Félix Salgado Macedonio, no era sobre hechos exclusivos de una investigación penal. Lo que se solicitó fue que la CNHJ analizara el incumplimiento a los estatutos de MORENA, en particular los artículos 42 y 47. Éstos artículos hablan de que sus candidatos “orienten su actuación electoral y política por el respeto y garantía efectiva de los derechos fundamentales y de los principios democráticos” y que MORENA cumpla con garantizar que sus integrantes “gocen de buena fama pública; practiquen la rendición de cuentas, eviten la calumnia y la difamación; mantengan en todo momento una actitud de respeto frente a sus compañeras y compañeros; y realicen sus actividades políticas por medios pacíficos y legales.”

Según la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, Basilia había tenido como únicos objetivos de su queja, tres agravios: a) la Violencia de Género, b) la Fama pública de Félix Salgado Macedonio y que por esa mala fama pública c) no se permitieron la postulación de él como candidato a la gubernatura de Guerrero. Lo cual es falso, pues además del propio testimonio en relación a la violencia sexual que, sumado a las por lo menos otras tres denuncias por violencia sexual sí construyen una mala fama de Félix Salgado Macedonio, también se presentaron las pruebas y los hechos de violencia política, calumnias y difamación generada por dirigentes, militantes y periodistas vinculados a MORENA, de las cuales ni siquiera se pronunció.

Bajo esas tres premisas, la CNHJ resuelve el procedimiento ordinario, CNHJ-GRO-029/2021. Señala que los dos primeros supuestos, sobre la violencia de género y la fama pública, ya los había resuelto el 27 de febrero en el procedimiento de oficio, el CNHJ-GRO-014/2021. Este argumento es ilegal pues en él argumentó que no entraba al fondo de lo de Basilia y dejaba a salvo sus derechos para ser investigados en este procedimiento ordinario. Repite textualmente esa otra resolución, aplicándolo a Basilia, señalando que no identifican que los hechos que Basilia denuncia constituyan violencia de género y, por tanto, la fama pública de Félix Salgado Macedonio se mantiene intacta y buena.

Sobre el tercer elemento, la candidatura de éste a la gubernatura de Guerrero, la CNHJ dice, a pesar de que como partido han impugnado esa resolución, que el INE ya determinó la cancelación de la candidatura de Félix Salgado Macedonio. La CNHJ dice textual: “dando así que el demandado del presente juicio, no es ya, candidato de Morena a la gubernatura de Guerrero, dejando así sin materia el tercer agravio esgrimido por la parte actora.” Es decir, la CNHJ trata de argumentar que lo que Basilia había solicitado ya no es un problema y ya no requiere del trabajo de la CNHJ, por lo tanto, lo único que queda es archivar este procedimiento, cuando en realidad, no investigó ninguno de los puntos que Basilia solicitó y cuando, la resolución del INE todavía no está firme, pues todavía tiene que resolver el TFEPJF.

En todo esto, es notorio que, entre los cinco considerandos, es decir, los cinco argumentos que la CNHJ detalla para justificar su resolución, la CNHJ argumenta, para archivar la investigación que se inició por la queja de Basilia, lo siguiente: “Sin embargo, en fecha 14 de noviembre del 2020 a través de redes sociales se dio a conocer el sensible fallecimiento de la parte actora.” La parte actora en este procedimiento es Basilia Castañeda Maciel. Es decir, la CNHJ argumenta falsamente, que Basilia a muerto y sustenta jurídicamente su resolución en ello, al citar el artículo 3 inciso h) del Reglamento de la CNHJ que señala:

“Artículo 23. En cualquier recurso de queja procederá el sobreseimiento cuando:  
h) La muerte de alguna de las partes, excepto cuando la parte denunciada sea alguno de los órganos de la estructura organizativa contemplados en el Estatuto de MORENA.”

Esta afirmación y fundamentación jurídica del partido de MORENA, en un contexto ya denunciado de violencia política contra Basilia, su familia y abogadas; en un contexto en el que se han cometido ya 68 asesinatos a personas en candidaturas y en funciones de gobierno en el proceso electoral, donde uno de los estados de más alto riesgo es Guerrero; en un país donde son asesinadas 11 mujeres cada día, no puede dejar pasarse como un error de redacción y puede ser considerado como una amenaza de muerte emitida por el partido MORENA a través del órgano que debía garantizar el acceso a la justicia intrapartidaria, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Es importante señalar que Basilia no ha muerto. Tampoco ha renunciado a la investigación penal, que sigue a cargo de lo que las autoridades penales decidan investigar acorde a sus obligaciones y competencias.

Basilia Castañeda Maciel continúa exigiendo justicia, pues no se trata de un tema personal con Félix Salgado Macedonio, se trata de que MORENA, como partido político, cumpla con los principios y estatutos que aprobó ante toda su militancia. Aún más, que MORENA cumpla con las nuevas obligaciones como los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Esta resolución de la CNHJ por el procedimiento ordinario CNHJ-GRO-029/2021 está en revisión en el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

La resolución de la CNHJ por el procedimiento ordinario CNHJ-GRO-029/2021 está publicada en el siguiente enlace: [https://12ce53f9-da2e-2d1c-2aa2-332fe804a76b.filesusr.com/ugd/3ac281\\_0175f1d822fe475ea88cf95fad86e608.pdf](https://12ce53f9-da2e-2d1c-2aa2-332fe804a76b.filesusr.com/ugd/3ac281_0175f1d822fe475ea88cf95fad86e608.pdf)